

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "NAVIERA MARNIZAN S.A." POR LA DE "NAVIERA MARNIZAM S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES** - La compañía NAVIERA MARNIZAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, el 3 de Diciembre de 1986, aprobada mediante Resolución No. 155 del 5 de Febrero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Febrero de 1986.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION**- La escritura pública Cambió de Denominación social y reforma del estatuto de la compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A." por la de "NAVIERA MARNIZAM S.A." y Reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, el 20 de Junio del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.P.DIC 000370 del 29 de Abril del 2008.

3.- **OTORGANTE**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia, en calidad de **Gerente General** de la compañía. La compareciente es de estado civil **casada**, de nacionalidad **Ecuatoriana** y domiciliado en la ciudad de **Manta**.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.P.DIC. 000370 del 29 de Abril del 2008. Aprobó el cambio de Denominación de la compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A." por la denominación "NAVIERA MARNIZAM S.A." y Reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION**- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A.", por la de "NAVIERA MARNIZAM S.A.", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 29 de Julio de 2008

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PÓRTOVIEJO

Por esta hazaña, siempre recordaremos aquella brillante noche de junio, cuando Liga (Q), en el estadio "Maracanã" templo del fútbol mundial, se coronó campeón de la Copa Santander Libertadores, único título de mayores alcanzado en el continente por el fútbol ecuatoriano. Sus integrantes tuvieron una destacadísima actuación, pero esa noche JOSÉ FRANCISCO CEVALLOS, a sus 37 años de edad jugó bajo la aureola de la gloria, inspirado y haciendo vacilar a los brasileros atajando tres penales en una final. Ello no sólo es para quedar campeón de América, sino de la Copa del Mundo.

Por este nuevo éxito del deporte ecuatoriano, se borraron de mi mente, aquellas palabras de un compañero de fútbol de Argentina "vos sabés pibe que tu país nunca asistirá a un mundial de fútbol ni quedará campeón en nada porque no tienen jugadores de jerarquía". Ahora le podré contestar "Callate che que tu también tienes tu historia"... Arsenal, Estudiantes San Lorenzo... Sólo se quedaron en el umbral del llanto del silencio...